

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00343 00

A fin de asegurar el derecho de defensa de la parte accionada y como quiera que resulta menester para efectos probatorios, de cara con lo manifestado por la parte actora en comunicación con el Despacho, a tono con las circunstancias excepcionales que señaló la Corte Constitucional en Sentencia C-367 de 2014 se DISPONE:

REQUERIR a la parte incidentada y accionada para que en el término de un (1) día aporte prueba de haberse remitido a la peticionaria la certificación del encargo fiduciario, solicitado en el escrito de petición y que se relaciona como anexo en la respuesta fechada el 12 de octubre hogaño.

Fenecido el anterior término ingrese de inmediato al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a151dd28d0a833483eec4a9619a7a457a2cb31b9945fab76f9ff6e0462324a**
Documento generado en 30/11/2021 07:49:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>